

DIARIO DE SESIÓN Nº 181.- En la ciudad de Maldonado, siendo la hora 22:21 minutos, previo llamado reglamentario a Sala, se da inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para el día miércoles 22 de enero de 2014.

(Concurren a Sala los Ediles titulares María Cruz, Daniel Rodríguez, María Fernández Chávez, José Noguera, Fermín de los Santos, Daniel Ancheta, Liliana Berna, Hebert Núñez, Elisabeth Arrieta, Diego Echeverría, Federico Casaretto, Magdalena Zumarán, Alejandro Lussich, José Hualde, Rodrigo Blás y los Ediles suplentes Graciela Caitano, Natalia Alonso, Washington Martínez, Daniel Montenelli, María C. Rodríguez, Leonardo Corujo, Nátaly Olivera, Pablo Gallo y Diego Silveira. Preside el acto: María Cruz. Actúa en Secretaría: Gonzalo Pérez (Director de Dirección Legislativa).

SEÑORA PRESIDENTA.- Buenas noches. Estando en número, y siendo la hora 22:21 minutos, damos comienzo a la Sesión Extraordinaria del día de hoy.

EXPEDIENTE Nº 0006/6/11: Intendencia Departamental remite modificación del actual criterio de pago según Artículo 48 del Decreto Nº 3.881/11.

Sí, señor Edil de los Santos...

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Es para pedir que se obvie la lectura del primer informe.

SEÑOR LUSSICH.- Que se vote.

SEÑORA PRESIDENTA.- Votamos el criterio que pide el señor edil.

SE VOTA: 24 en 25, afirmativo.

Pasamos a leer.

(Ingresan los Ediles Eduardo Elinger y Sebastián Silvera, retirándose el Edil Pablo Gallo).

SEÑOR SECRETARIO.- Para que quede constancia en la versión taquigráfica, el informe de la Comisión de Legislación lo firmaron los señores Ediles Juan Carlos Ramos, Daniel Ancheta, Washington Martínez, Alejandro Lussich y Diego Echeverría y las señoras Edilas María de los Ángeles Fernández Chávez y María del Rosario Borges.

A continuación, el informe de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones.

VISTO: Las presentes actuaciones.

RESULTANDO I: El mensaje del señor Intendente Departamental contenido en la Resolución N° 245/2014 del señor Intendente Departamental.

RESULTANDO II: El informe de la Comisión de Legislación de fecha 20 de enero del corriente año.

CONSIDERANDO: Que la modificación de normativa propuesta por el Ejecutivo Departamental refleja el acuerdo arribado con ADEOM en relación a la fórmula de cálculo para la percepción del salario vacacional de los funcionarios de la Intendencia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, en sesión celebrada en la fecha al

Cuerpo ACONSEJA: 1º) Aprobar el siguiente proyecto de decreto.

“Artículo 1º) Modifícase el Artículo 48 del Decreto N° 3.881/11, el que queda redactado de la siguiente forma: ‘A partir del próximo pago de la partida por concepto de salario vacacional para el mejor goce de la licencia anual, se abonará el mismo en la forma en que lo percibe la mayoría de los trabajadores en distintos sectores de actividad, por lo que cada uno percibirá un monto líquido equivalente a la suma de su sueldo básico, progresivo, subrogación y compensación por tarea diferente al cargo, al que se le deducirá el importe correspondiente a Montepío, proporcionalmente a los días de licencia efectivamente generados con un tope de 20’. Artículo 2º) En los casos individuales en que la aplicación de lo establecido precedentemente signifique una diferencia negativa, se continuarán percibiendo en los próximos pagos correspondientes al presente Período de Gobierno los montos percibidos en el ejercicio inmediato anterior, ajustados por IPC. (m.r.c)

Artículo 3º) Se efectuarán las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal en la próxima instancia presupuestal”.

2º) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos y cúmplase con la remisión al Tribunal de Cuentas por parte de la misma.

3º) Declárase urgente.

Firman este informe los Ediles Daniel Rodríguez, Alba Clavijo, Sebastián Silvera, Liliana Berna, Daniel Montenelli y Guillermo Ipharraguerre.

VARIOS SEÑORES EDILES.- Que se vote.

SEÑORA PRESIDENTA.- Votamos, entonces, primero el de Legislación.

SE VOTA: 2 en 26, negativo.

(Alternan bancas los Ediles Alba Clavijo, Daniel Ancheta, Juan Shabán, Graciela Caitano, José Monroy, Roberto Airaldi, Nino Báez y Diego Silveira).

SEÑORA PRESIDENTA.- Ahora votamos el de Presupuesto.

SE VOTA: unanimidad, 26 votos.

VISTO: Lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones que este Cuerpo comparte, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA DICTA EL SIGUIENTE DECRETO, Nº 3.924:** **Artículo 1º)** Modifícase el Artículo 48º del Decreto 3881/11 el que queda redactado de la siguiente forma: “ A partir del próximo pago de la partida por concepto del Salario Vacacional para el mejor goce de la licencia anual, se abonará el mismo en la forma en que lo perciben la mayoría de los trabajadores en distintos sectores de actividad, por lo que cada uno percibirá un monto líquido equivalente a la suma de su Sueldo Básico, Progresivo, Subrogación y Compensación por tarea diferente al cargo al que se deducirá el importe correspondiente a Montepío, proporcionalmente a los días de licencia efectivamente generados con un tope de veinte (20)”.

Artículo 2º)

En los casos individuales en que la aplicación de lo establecido precedentemente signifique una diferencia negativa, se continuarán percibiendo en los próximos pagos correspondientes al presente período de gobierno, los montos percibidos en el ejercicio inmediato anterior, ajustados por IPC.

Artículo 3º)

Se efectuarán las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal en la próxima instancia presupuestal.

Artículo 4º)

Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos y cúmplase con la remisión al Tribunal de Cuentas por parte de la misma. Declárase urgente.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos y siendo las 22:26 minutos, termina la Sesión. (m.b.r.p.)

Siendo la hora veintidós y veintiséis minutos y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la Sesión, labrándose para su debida constancia la presente que

se firma en el lugar y fecha antes indicados.

Sra. María Cruz

Presidenta

Sr. Gonzalo Pérez

Director Dirección Legislativa

Sra. María Desanttis de Pérez

Directora de Departamento

Reproducción Testimonial